

**OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIOS DE APOYO EN SEDES:**

1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

- 1.1. El proveedor deberá con todas sus capacidades administrativas, técnicas y financieras cumplir el objeto del contrato según las especificaciones técnicas y necesidades de Comfenalco Antioquia.
- 1.2. El término “sus empleados” debe el proveedor entenderlos para cumplimiento de los siguientes roles y actividades a contratar:

1. Servicios de mesa y bar:

Preparar la logística del servicio y espacios físicos (loza, cubertería, mise en place, mobiliario), con base a al evento asignado.

Reportar al auxiliar administrativo las bajas que se presenten de los materiales que componen el grupo de menaje, con el fin de mantener el inventario actualizado.

Almacenar los materiales recibidos que componen el grupo de menaje de acuerdo con los lineamientos técnicos.

Atender a los usuarios de acuerdo con los estándares definidos, con el fin de satisfacer los requerimientos de los clientes.

Ejecutar las actividades propias de atención en los diferentes servicios de alimentos y bebidas en relación con los eventos, programas y visitantes, teniendo en cuenta los estándares y lineamientos definidos para tal fin, para asegurar la completa. Aplicar el manual de limpieza y desinfección en el lugar de trabajo, con el fin de garantizar la higienización de equipos y alimentos.

2. Apoyo logístico y recreación:

Atender el usuario en el momento de llegada, durante el evento y el cierre de este, para garantizar la promesa de venta.

Preparar y ejecutar actividades Lúdico-Recreativas que vinculen a los usuarios afiliados y no afiliados (hombres, mujeres y niños) con el entorno del espacio.

Preparar todo el material necesario para llevar a cabo la recreación antes de la actividad, de tal manera que se pueda desarrollar de manera segura

- 1.3. El proveedor deberá cumplir con la mayor diligencia, cuidado y técnica posible los servicios que le sean requeridos en todas o algunas de las sedes que necesiten en Comfenalco Antioquia.
- 1.4. El proveedor dispondrá de todas sus capacidades y experiencia para que sus empleados sean debidamente seleccionados para todo lo que implica el ejercicio en materia de los servicios que se requieran en las actividades descritas en el numeral 1.2; Comfenalco Antioquia es inclusiva desde la diversidad y el proveedor según el estudio que haga de los servicios a suministrar, podrá proveer a sus empleados si los tuviere siempre y cuando puedan ejecutar el objeto y obligaciones del contrato con la mayor diligencia posible.
- 1.5. El proveedor deberá cumplir con todas las normas vigentes y demás que resulten en materia de seguridad y salud en el trabajo que le sean necesarias como medida preventiva, para evitar que Comfenalco Antioquia se vea involucrada en posibles reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual, por causa o con ocasión de una posible muerte o accidente de trabajo de sus empleados dispuestos de forma permanente u ocasional en los servicios objeto de estas especificaciones.
- 1.6. El proveedor deberá contratar directamente a sus empleados para la ejecución del presente contrato para los servicios requeridos.

Elaboró:
Coordinaciones Administrativas y Financieras
Nodo BFE

Revisó:
Jefaturas Dpto
Nodo BFE

Aprobó:
Gerencia
Nodo BFE

- 1.7. El proveedor acepta que en cualquier momento Comfenalco Antioquia podrá incluir o retirar sedes o servicios de los inicialmente solicitados, dependiendo de la dinámica del negocio, igualmente podrá modificar la frecuencia definida debido a la operación. Dichas novedades serán notificadas al proveedor sin que se requiera formalizar Otro Sí para tal efecto, siempre y cuando quede registro en las actas de seguimiento al contrato y se ajusten las facturas a la realidad ejecutada.
- 1.8. El proveedor deberá tener en cuenta las políticas y manuales definidos en Comfenalco Antioquia para el desarrollo del objeto contractual coadyuvando al cumplimiento de estas: manual de contratación, manual de seguridad y salud para el trabajo de contratistas, código de ética y buen gobierno corporativo, entre otros; así mismo, se acogerá a los protocolos, controles, reglamentos y medidas que Comfenalco Antioquia tenga dispuestas en sus sedes o servicios.
- 1.9. El proveedor deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones vigentes o futuras que hacen o hagan parte del sistema de seguridad social en Colombia para todos los empleados y aquellos que disponga tanto administrativos u operativos para la ejecución de los servicios requeridos por Comfenalco Antioquia.
- 1.10. El proveedor deberá pagar cumplidamente los salarios y prestaciones sociales legales y las extralegales si las hubiere, así mismo, cumplir el portafolio de beneficios que tenga estipulado para sus empleados.
- 1.11. El proveedor deberá en su calidad de empleador afiliar al sistema de seguridad social integral a sus empleados dispuestos a los servicios que permita su cobertura en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales previo a la prestación de los servicios en Comfenalco Antioquia.
- 1.12. El proveedor deberá aportar a Comfenalco Antioquia todos los soportes que resulten del pago de la seguridad social, garantizado siempre que cada uno de sus empleados dispuestos a los servicios estén previamente cubiertos.
- 1.13. El proveedor deberá antes de asignar a sus empleados para los servicios requeridos por Comfenalco Antioquia, suministrar certificación de idoneidad mediante estudio de confiabilidad o similar que permita entre otros conocer: antecedentes penales, consulta de inhabilidades de delitos sexuales, registro nacional de medidas correctivas RNMC, certificado de antecedentes fiscales, certificado antecedentes disciplinarios, consulta sobre multas y sanciones de tránsito, listas restrictivas de consulta pública, cursos de manipulación de alimentos, , cursos de alturas (cuando aplique), cursos ESCNNA (explotación sexual, comercio de niñas, niños y adolescentes) entre otros que considere. Esta condición se deberá cumplir anualmente o para personal nuevo salvo el de consulta de inhabilidades de delitos sexuales que debe aportar cada seis meses. En caso de que alguien resulte con anotación o alerta, el proveedor se abstendrá de asignarlo a los servicios de Comfenalco Antioquia.
- 1.14. El proveedor deberá asumir la responsabilidad de todos los accidentes o muertes que pudieran sufrir las personas usuarias, empleados, proveedores y demás terceros que tengan relación o no con Comfenalco Antioquia; siempre y cuando le sean imputables estos accidentes o muertes por cualquier acción u omisión derivado de los servicios desarrollados en cumplimiento del objeto del contrato; así mismo, asumirá la responsabilidad por los daños totales o parciales que ocasionen sus empleados a los bienes e instalaciones de Comfenalco Antioquia o de cualquier persona

Elaboró:
Coordinaciones Administrativas y Financieras
Nodo BFE

Revisó:
Jefaturas Dpto
Nodo BFE

Aprobó:
Gerencia
Nodo BFE

mientras estén en las sedes donde se prestan los servicios o que se encuentre bajo su cuidado tenencia y control.

- 1.15. El proveedor deberá según el lugar de la prestación del servicio definir el tipo de uniforme y accesorios que mejor se ajusten al clima, las instalaciones y los servicios de manera que sus empleados logren comodidad, estilo y facilidad para desarrollar sus actividades en materia del servicio requerido, siempre garantizando el cumplimiento normativo requerido acorde al rol a desempeñar.
- 1.16. El proveedor deberá atender con oportunidad, diligencia y técnica toda consulta, asesoría o requerimiento que resulte con ocasión de los servicios contratados o temas afines a su experiencia que requiera Comfenalco Antioquia.
- 1.17. El proveedor deberá disponer de una estrategia que le permita en los diferentes servicios asignados acompañar permanentemente a sus empleados en el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, el uso de los elementos de protección personal, dotaciones, medidas de orden, aseo, normas y procedimientos que se requieren para la adecuada prestación de los servicios en Comfenalco Antioquia.
- 1.18. El proveedor deberá suministrar en las zonas que le sean asignadas por Comfenalco Antioquia los útiles, elementos y equipos necesarios para que sus empleados puedan ejecutar las actividades que tengan relación con el objeto del presente contrato.
- 1.19. El proveedor deberá garantizar por medio de capacitaciones que los documentos propios y los incorporados desde Comfenalco Antioquia (Protocolos, consignas particulares y consignas generales) dispuestos en cada servicio deberán ser divulgados y evaluados a sus empleados de forma permanente.
- 1.20. El proveedor acepta que la información producida por sus empleados con ocasión del desarrollo del servicio es propiedad de Comfenalco Antioquia, quien podrá solicitarla de forma física o virtual en cualquier momento sin que exista restricción para su entrega; en caso de que sea virtual el proveedor se compromete a entregarla en archivos de amplia aplicación y de fácil apertura. El proveedor deberá destruir dicha información una vez finalizado el contrato.
- 1.21. El proveedor deberá disponer durante toda la vigencia del contrato de los recursos necesarios en caso de que sus empleados o Comfenalco Antioquia por razones de emergencias, alertas de orden público o actividades extraordinarias en sus sedes o alrededores requiera de apoyo para atender o prevenir estas situaciones.
- 1.22. El proveedor deberá informar a Comfenalco Antioquia todo cambio que por razones de su administración u operación impacte los servicios asignados, pero no limitados a: programaciones, dotaciones, uniformes, cambios de personal, protocolos y demás que por su naturaleza pueda extenderse al objeto del contrato.
- 1.23. El proveedor deberá disponer para cuando Comfenalco Antioquia así lo solicite de aumento de servicios por razones propias del negocio o la expansión de las operaciones, los cuales deben ser suministrados bajo las condiciones pactadas.
- 1.24. El proveedor acepta que Comfenalco Antioquia le suministre en algunas de sus sedes equipos; estos serán entregados al proveedor para su buen uso y funcionamiento, los cuales deberá

Elaboró:
Coordinaciones Administrativas y Financieras
Nodo BFE

Revisó:
Jefaturas Dpto
Nodo BFE

Aprobó:
Gerencia
Nodo BFE

devolver en cualquier momento que le sea requerido en las mismas condiciones que le fueron entregados.

- 1.25. El proveedor deberá firmar a través de quien este delegue con diligencia y oportunidad las actas o documentos que resulten del desarrollo y ejecución del objeto del contrato.
- 1.26. El proveedor deberá proyectar para la prestación de los servicios acorde a la demanda de los servicios requeridos desde Comfenalco Antioquia, tal programación deberá ser suministrada a Comfenalco Antioquia dos (2) días antes de que inicie sus labores. Así mismo deben diligenciar los soportes de seguridad y salud en el trabajo durante estos dos (2) días previo a la prestación del servicio para poder otorgar los permisos de ingreso a la sede.
- 1.27. El proveedor deberá implementar un plan de contingencia o relevos que le permita programar o al término de la distancia suplir o reemplazar a sus empleados que por cualquier causa (renuncias, sanciones, incapacidades, toma de alimentos, permisos, vacaciones, fuerza mayor, calamidades domésticas, entre otros) no pueda atender la programación de los servicios; para ello igualmente deberá disponer de un mecanismo de alerta ante estas situaciones que le facilite actuar previamente evitando la interrupción de los servicios.
- 1.28. El proveedor deberá dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud que haga Comfenalco Antioquia sustituir cualquiera de sus empleados sin necesidad de justificación; así mismo, el proveedor si requiere por su iniciativa sustituir o rotar a sus empleados asignados a los servicios de Comfenalco Antioquia si deberá informar el cambio al menos con dos (2) días de anticipación
- 1.29. El proveedor deberá aceptar la realización de verificaciones a los procesos que tengan relación con el objeto de este contrato en materia de seguridad y salud en el trabajo, planes de contingencia, gestión de nómina y afiliación al sistema de seguridad social integral.
- 1.30. El proveedor deberá presentar según las necesidades operativas de Comfenalco Antioquia, las facturas los días 30 o el último día hábil de cada mes por los servicios que resulten de los servicios efectivamente prestados previa revisión entre las partes; las facturas deben cumplir con las formalidades vigentes en materia tributaria o aquellas que las reemplacen o modifiquen.
- 1.31. El proveedor deberá garantizar derivado de las facturas presentadas a Comfenalco Antioquia, que todos los impuestos o contribuciones obligatorias y derivadas de la prestación de los servicios serán pagados en su totalidad a los entes recaudadores.
- 1.32. El proveedor deberá suministrar los servicios que requiera Comfenalco Antioquia a través del canal que acuerden las partes y el medio físico o virtual donde se describa las necesidades; en todo caso, cualquier servicio que disponga el proveedor sin la solicitud de Comfenalco Antioquia no podrá ser objeto de cobro alguno.
- 1.33. El proveedor deberá garantizar en los puestos y servicios donde se desarrolla el objeto del contrato la prestación del servicio en los puestos y horarios de forma ininterrumpida.
- 1.34. El proveedor deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato que sus licencias de funcionamiento, permisos y garantías generales se mantendrán vigentes; en caso de que, estas condiciones no se cumplan o advierta que no las cumplirá por alguna circunstancia, el proveedor deberá con la debida antelación informar a Comfenalco Antioquia.

Elaboró:
Coordinaciones Administrativas y Financieras
Nodo BFE

Revisó:
Jefaturas Dpto
Nodo BFE

Aprobó:
Gerencia
Nodo BFE

- 1.35. El proveedor deberá fomentar entre sus empleados, el uso eficiente de los recursos (agua, energía, entre otros) que tiene dispuesto Comfenalco Antioquia en las sedes donde se desarrolle el objeto del contrato.
- 1.36. El proveedor deberá durante todo el desarrollo del contrato propender bajo las estrategias que defina que sus empleados mantengan un comportamiento enmarcado por el respeto y las buenas relaciones en cualquier interacción que tenga mientras presta los servicios objeto del contrato.
- 1.37. El proveedor deberá mantener vigente y durante el desarrollo del objeto contractual un medio virtual o físico que permita poner en conocimiento conductas o hechos que puedan tener relación con faltas a la transparencia, acoso laboral o las relaciones contractuales entre las partes tanto para sus empleados o Comfenalco Antioquia.
- 1.38. El servicio se debe prestar en las siguientes sedes:
- Parque de Los Encuentros (Municipio de Apartado)
 - Parque Ilur (Municipio de Chigorodó)
- 1.39. El proveedor deberá garantizar la experiencia en el desarrollo de las actividades así:
- Servicio Actividades Recreativas:** El servicio brindado debe ser a través de personas con experiencia mínima de 6 meses en actividades recreativas.
- Servicio Apoyo logístico:** El servicio brindado debe ser a través de personas con experiencia mínima de 6 meses en actividades de apoyos logístico y preferiblemente con certificación en trabajo en alturas.
- Prestación de servicios especializados en atención de eventos:** se requiere que el proveedor preste servicios de mesa y bar, lavado, preparación y manipulación de alimentos, procesos de montaje y atención de eventos; con una experiencia mínima de 1 año, certificación de manipulación de alimentos y exámenes médicos con una vigencia inferior a 1 mes.

2. ESPECIFICACIONES SERVICIOS REQUERIDOS

- 2.1. Dotación, equipos y elementos de los puestos y servicios:
- 2.1.1. El proveedor complementariamente a los uniformes y accesorios definidos para cada zona deberá dotar a sus empleados individualmente e independiente de los EPP derivados de SST según la información del Anexo 4: Condiciones Operacionales de Servicios Tercerizados.
- 2.1.2. El proveedor deberá para cada servicio asignado dotar los servicios con las especificaciones indicadas en el Anexo 4: Condiciones Operacionales de Servicios Tercerizados.
- 2.2. Capacitación y formación para los servicios:
- 2.2.1. El proveedor deberá presentar un programa de formación y capacitación adicional a los cursos obligatorios que se requieren para todo el personal que presta estos servicios. El programa adicional busca mejorar las capacidades y habilidades de sus empleados para los servicios de Comfenalco Antioquia.
- 2.2.2. El proveedor deberá facilitar durante la vigencia del contrato, a sus empleados asignados en los servicios de Comfenalco Antioquia para que periódicamente sean entrenados en el conocimiento de las instalaciones y sus servicios, de manera que sus capacidades se fortalezcan de cara a los afiliados, usuarios, demás grupos de interés y atención de posibles emergencias.

Elaboró:
Coordinaciones Administrativas y Financieras
Nodo BFE

Revisó:
Jefaturas Dpto
Nodo BFE

Aprobó:
Gerencia
Nodo BFE

- 2.2.3. El proveedor deberá definir una herramienta de evaluación de conocimientos física o virtual para ser aplicada a sus empleados con el fin de medir el nivel de conocimiento apropiado de la información que se requiere para la prestación de los servicios, la cual deberá aplicar a todo el personal cada (6) seis meses durante la vigencia del contrato y presentar informes con los resultados y las medidas de mejora que considere.
- 2.2.4. El proveedor deberá garantizar que sus empleados cuando asuman por primera vez un servicio en Comfenalco Antioquia tendrán una inducción bajo su responsabilidad y costo, en la cual deberá entrenarlos en conocimiento de las instalaciones, consignas generales, consignas específicas, protocolos y rutinas del servicio; durante la inducción el empleado contará con un distintivo en su uniforme de "En entrenamiento".
- 2.3. Supervisión del servicio y del contrato:
- 2.3.1. El proveedor deberá atender todas y cada una de las reuniones o citaciones que se requieran por Comfenalco Antioquia para preparar, revisar y evaluar la ejecución de los servicios objeto del contrato; sin embargo, para la supervisión del desarrollo del contrato se realizará una reunión mensual que será acordada por las partes.
- 2.3.2. El proveedor deberá facilitar a sus empleados de operaciones o supervisión que puedan tener relación con el presente contrato, para que, en el menor tiempo posible según acuerdo entre las partes entiendan y se adapten al modelo de seguridad y salud en el trabajo para la prestación del servicio definido en Comfenalco Antioquia, de manera que puedan replicarlo en el resto de sus empleados dispuestos para la prestación de los servicios.
- 2.3.3. El proveedor deberá contar con un esquema de supervisión o como este lo defina con experiencia y conocimientos necesarios para: liderar el equipo asignado a los servicios, atender las necesidades laborales de sus empleados, acompañar las labores operativas derivadas de la ejecución de las obligaciones contractuales, visitar e inspeccionar en su alcance las instalaciones asignadas, mantener la continuidad de los servicios según lo pactado, apoyar eventos o siniestros que ocurran en las sedes, divulgar y mantener vigente los protocolos, consignas, manuales y procedimientos en los servicios; igualmente servir de canal de comunicación de primer nivel con Comfenalco Antioquia para atender las reuniones, mantener los entregables al día, informar el desarrollo de los servicios, gestionar los informes operativos, revisar la gestión de reportes de riesgos generados desde los servicios y conservar disponibilidad o quien deleguen para apoyar las necesidades que resulten de la ejecución del contrato.
- 2.3.4. El proveedor deberá autorizar la creación de uno o más grupos por la aplicación de WhatsApp en sus equipos celulares y los que disponga Comfenalco Antioquia permitiendo el envío de comunicaciones referentes al objeto del contrato.
- 2.4. Apoyos para la prestación del servicio:

Se relaciona en el anexo 4 que requerimientos de dotaciones, equipos o elementos se necesitan para prestar el servicio.

Elaboró:
Coordinaciones Administrativas y Financieras
Nodo BFE

Revisó:
Jefaturas Dpto
Nodo BFE

Aprobó:
Gerencia
Nodo BFE